



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DEBIER ARRIETA ZAPATA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-
RADICADO	05001 33 33 030 2012 00295 00
ASUNTO	ORDENA EXHORTAR

1. En audiencia inicial celebrada el día **20 de agosto de 2013** dentro del proceso de la referencia, se ordenó:

"8.3. PRUEBAS TESTIMONIALES. 8.3.1. *La parte actora a folios 180 del expediente solicitó se reciban los testimonios de las siguientes personas:*

- *LUIS ENRIQUE MACHADO RODRÍGUEZ*
- *MANUEL LUCIO PORTILLO*
- *RAFAEL PALACIOS CALDERÓN*
- *JAIRO ALFREDO ÁLVAREZ CÓRDOBA*
- *EDIN ANAYA GALVÁN*

*Las mismas declararán sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y acerca de la causación de perjuicios materiales e inmateriales a la parte demandante. Al efecto solicitó, se comisione al Juzgado Administrativo del Circuito de Turbo (Antioquia) toda vez que es en dicho municipio que residen los testigos. Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos previstos en el artículo 219 del Código de Procedimiento Civil, se dispone decretar su práctica. Por ello se **ORDENA COMISIONAR** al Juzgado Administrativo del Circuito de Turbo (Antioquia) para recibir practicar la prueba testimonial decretada".*

2. Mediante oficio de fecha **11 de septiembre de 2013** el apoderado de la parte demandante allegó las constancia de envío de los exhortos **Nº 050 y 051** ordenados igualmente en la Audiencia Inicial, asimismo informó que el Juzgado Administrativo de Turbo señaló como fecha para recibir los testimonios el día **1 de octubre de 2013** (Fls 258).

3. Una vez revisado el expediente se advierte que a la fecha el Juzgado Administrativo de Turbo no ha devuelto el **Despacho Comisorio Nº 001** debidamente auxiliado.

Toda vez que dicha comisión es indispensable para continuar con el trámite del proceso, este Despacho exhortará al Juzgado Administrativo de Turbo, para que se sirva informar cual es el trámite que ha adelantado al Despacho Comisorio N° 001 enviado el 23 de agosto de 2013 (Fls 256) y si el mismo ya fue auxiliado se sirva remitirlo a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. EXHORTAR al Juzgado Administrativo de Turbo para que informe el trámite adelantado al Despacho Comisorio N° 001, enviado por este Juzgado el día 23 de agosto de 2013 y si el mismo ya fue auxiliado se sirva remitirlo a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **1 DE NOVIEMBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

**MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA**